

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
VALPARAISO

Valparaíso, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Proveyendo al escrito de fojas 1 y siguiente, considerando únicamente el cuerpo de la presentación: Téngase por interpuesta reclamación, traslado; ofíciase a la Secretaría Municipal de Viña del Mar, dentro de tercero día, para que publique la reclamación en la página web institucional de la Municipalidad e informe dentro de cinco días al Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, haciéndole presente que la publicación se deberá mantener en la página web institucional al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelva la reclamación.

Rol N°19-2022.-

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, integrado por su Presidente Titular Ministro Max Antonio Cancino Cancino y los Abogados Miembros Sres. María Luz Garrido Frigolett y Hugo Del Carmen Fuenzalida Cerpa. Autoriza la señora Secretaria Relatora (S) doña Pilar Gazmuri. Causa Rol N° 19-2022.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Valparaíso, 17 de febrero de 2022.



\*E7933A0C-09A7-4D94-B4A1-51F7E125A088\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tervalparaiso.cl/](http://www.tervalparaiso.cl/) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.